DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor(a):
JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ
C.C. 7.187.845 DE TUNJA
Vía SECOP

Referencia: Aceptación de oferta Invitación: SM-MC-018-

2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el 01 de agosto del presente año, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio de San Mateo, en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA CON EL FIN DE CONTRUBIR CON LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO Y BRINDAR BINESTAR ANIMAL, ESPECIALMENTE A LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO Y/O SUS PROPIETARIOS SON DE BAJOS RECURSOS"** De conformidad con las cantidades, condiciones y obligaciones establecidas en la invitación **SM-MC-018-2025.**

Con la publicación de la presente comunicación en el **SECOP II**, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta la cual quedará perfeccionada cuando exista el registro presupuestal.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de la oferta junto con la propuesta presentada el 07 de mayo del 2025, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ, C.C. 7.187.845 DE TUNJA, con domicilio contractual en la Carrera 12 # 5-55, Tunja, Boyacá, teléfono 3202244762, por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.950.000,00) M/CTE,** incluido IVA, el cual se regirá en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública No. SM-MC-018-2025, la compilación de normas realizada por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y por lo aquí acordado:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Código: SM-MC-018-2025	
Fecha: 08 de Mayo de 2025	**Tipo: Prestación de Servicios.**
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA CON EL**

DOCUMENTO CONTROLADO

	FIN DE CONTRUBIR CON LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO Y BRINDAR BINESTAR ANIMAL, ESPECIALMENTE A LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO Y/O SUS PROPIETARIOS SON DE BAJOS RECURSOS, de conformidad con las cantidades condiciones y obligaciones establecidas en la invitación SM-MC-018-2025.	
Contratista	Nombre: JORGE AUGUSTO PINILLA RODRIGUEZ	
	C.C: 7.187.845 de Tunja.	Dirección: Carrera 12 # 5-55, Tunja, Boyacá.
	Teléfono: 3202244762	Correo: sajor6@hotmail.com
C. D. P. N.º 2025050001 Los costos de la futura contratación se realizarán con cargo a los rubros **2.3.2.02.02.009.34** *Servicio de sanidad animal - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de sanidad animal.*		
Valor: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($14.950.000,00) M/CTE.		
FORMA DE PAGO: El Municipio de San Mateo pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo al número de esterilizaciones realizada, previa presentación de informe y factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de la adquisición pueda exceder la cuantía total del mismo. **PARÁGRAFO.** - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.		
PLAZO: EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación, estudios previos y propuesta.
- Realizar la prestación de servicios de acuerdo a toda la normativa y exigencias requeridas por el objeto contractual y las delegadas por el supervisor.
- Los suministros objeto del contrato deberán ser nuevos y de óptima calidad.
- El contratista deberá realizar todas las intervenciones de acuerdo a las exigencias especificadas y solicitadas en la invitación pública.

DOCUMENTO CONTROLADO

- Todos los costos relacionados por el traslado y la llegada al lugar serán asumidos por el contratista

- Realizar los cambios a los productos defectuosos, el mismo día de la notificación por parte de la Administración Municipal.

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laborar alguno del contratista con el municipio.

- Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
- Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
- Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Supervisor: JOSE BENITO MORENO GALVIS, quien tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la supervisión para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Velar porque el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas.
- Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato, si hay lugar a ello.

Las demás inherentes a la función desempeñada según la normatividad aplicable, entre esta, los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, Usted debe cumplir con los requisitos de

DOCUMENTO CONTROLADO

ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

supervisor	Despacho	Teléfono
JOSE BENITO MORENO GALVIS	UMATA MUNICIPAL	3178650951

De acuerdo con el estatuto de rentas del municipio en el comprobante de Egreso le descontarán los gravámenes correspondientes a DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.

Cordialmente

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal

DOCUMENTO CONTROLADO